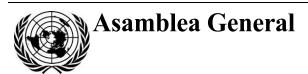
Naciones Unidas A/78/825



Distr. general 2 de abril de 2024 Español Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 139 del programa

Gestión de los recursos humanos

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Laurens Thomas den Hartog (Reino de los Países Bajos)

I. Introducción

- 1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de septiembre de 2023, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Gestión de los recursos humanos" y asignarlo a la Quinta Comisión.
- 2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 25^a, 27^a y 34^a, celebradas los días 15 de diciembre de 2023 y 26 de febrero y 28 de marzo de 2024. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
- 3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) Informe del Secretario General sobre las enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal (A/78/177);
- b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/78/671);
- c) Informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría: datos demográficos del personal (A/78/569);
- d) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/78/745);
- e) Informe del Secretario General sobre la propuesta relativa al movimiento de personal de la Secretaría del Cuadro de Servicios Generales al Cuadro Orgánico (A/78/569/Add.1);
- f) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/78/745/Add.1);





¹ A/C.5/78/SR.25, A/C.5/78/SR.27 y A/C.5/78/SR.34.

- g) Informe del Secretario General sobre el personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción (A/78/602);
- h) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/78/762);
- i) Informe del Secretario General sobre su práctica en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022 (A/78/603 y A/78/603/Corr.1);
- j) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/78/756);
- k) Nota del Secretario General sobre la supervisión de la asistencia del personal (A/78/604);
- 1) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/78/759);
- m) Nota del Secretario General por la que se señala el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de las políticas y prácticas de salud mental y bienestar en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2023/4) (A/78/695);
- n) Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección relativo al examen de las políticas y prácticas de salud mental y bienestar en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/78/695/Add.1).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.5/78/L.31

4. En su 34ª sesión, celebrada el 28 de marzo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Gestión de los recursos humanos" (A/C.5/78/L.31), que había presentado la Federación de Rusia. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración y retiró el proyecto de resolución.

B. Proyecto de resolución A/C.5/78/L.35

- 5. En la misma sesión, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal" (A/C.5/78/L.35), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por las delegaciones de Rumanía (Vicepresidencia de la Comisión), Bélgica y Djibouti.
- 6. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/78/L.35 sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

2/4 24-06017

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal

La Asamblea General,

Recordando los Artículos 8, 97 y 100 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también el Artículo 101 de la Carta, que regula el nombramiento, el empleo y la contratación del personal,

Recordando además sus resoluciones 42/220 A, de 21 de diciembre de 1987, 49/222 A, de 23 de diciembre de 1994, 49/222 B, de 20 de julio de 1995, 51/226, de 3 de abril de 1997, 52/219, de 22 de diciembre de 1997, 53/221, de 7 de abril de 1999, 55/258, de 14 de junio de 2001, 57/305, de 15 de abril de 2003, 59/266, de 23 de diciembre de 2004, 59/287, de 13 de abril de 2005, 60/1, de 16 de septiembre de 2005, 60/238, de 23 de diciembre de 2005, 60/254, de 8 de mayo de 2006, 60/260, de 8 de mayo de 2006, 61/244, de 22 de diciembre de 2006, 62/247, de 3 de abril de 2008, 63/250, de 24 de diciembre de 2008, 65/247, de 24 de diciembre de 2010, 66/234, de 24 de diciembre de 2011, 67/255, de 12 de abril de 2013, 68/252, de 27 de diciembre de 2013, 68/265, de 9 de abril de 2014, 70/244, de 23 de diciembre de 2015, 71/263, de 23 de diciembre de 2016, y 77/278, de 18 de abril de 2023, así como sus demás resoluciones y decisiones pertinentes,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

- 1. Reafirma que el personal de las Naciones Unidas es un activo inestimable de la Organización y encomia su contribución a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas;
- 2. Rinde homenaje a la memoria de todos los funcionarios que perdieron la vida al servicio de la Organización;
- 3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- 4. Recuerda el párrafo 15 del informe de la Comisión Consultiva y, en consecuencia, decide no aprobar las propuestas de enmienda del Estatuto del Personal y dispone que, de conformidad con la cláusula 12.3, se retiren las disposiciones provisionales del Reglamento del Personal;
 - 5. *Dispone* que se retiren las enmiendas provisionales a la regla 3.3;
- 6. Reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y de realizar un análisis exhaustivo de los recursos humanos y financieros y las políticas correspondientes y aprobarlos, con miras a lograr la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados por mandato y la aplicación de las políticas a este respecto, y reafirma también que toda modificación del Estatuto y el Reglamento del Personal debe presentarse a la Asamblea General para que la examine;

24-06017

¹ A/78/177.

² A/78/671.

7. Recuerda el párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que vele por que en las revisiones del Estatuto y el Reglamento del Personal se respete sistemáticamente la jerarquía normativa existente en las Naciones Unidas, en virtud de la cual la función del Estatuto del Personal es plasmar de forma general la política y los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y aprobados por la Asamblea General, mientras que el Reglamento del Personal debe ofrecer un grado de detalle uniforme que permita aplicar las disposiciones operacionales del Estatuto.

4/4 24-06017